

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL GERONA, AÑO DE 1939.

EXPEDIENTE. Nº 184.

Instruido con arreglo a lo dispuesto en la Orden Ministerial de fecha 12 de Marzo de 1939 sobre depuración de funcionarios de la Administración y para dar cumplimiento a la Ley de 10 de febrero del mismo año, correspondiente al funcionario adscrito a los Servicios de Alumbrado Público Don. JUAN FORNELLS PINEDA.

Consta de 10 Folios.

EL INSTRUCTOR.

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER.

TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL.

EL SECRETARIO.

AGENTE DE INVESTIGACION Y
VIGILANCIA.

DON JUAN MARCOS GOMEZ.



30 NOV. 1939



ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 248

EXCMO. SR.:

12

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. JUAN FORNELLS PINEDA, ----- por el que, y por considerar suficientemente comprobada su conducta, -----

se formula propuesta de admisión sin imposición de sanción. -----

1939/184
30 NOV 1939

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obedecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 27 de Noviembre de 1939

Año de la Victoria

El Juez Instructor,



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

PROVIDENCIA : En Gerona a uno de agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, al Comisario Jefe de la Comisaria de Investigacion y vigilancia y al Delegado provincial de Informacion de F.R.T. y de las J.O.N.S. solicitando expidan el oportuno informe acerca de la conducta, actuacion y antecedentes politicos del funcionario JUAN FORNELLS PINEDA; adscrito al servicio de alumbrado publico. Asi lo mando y firmo S.P. ante mi Secretario de que doy fe.

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL retirado, Jefe del subsector del S.I.P.M. de Gerona, nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en fecha veintisiete de mayo ultimo, Juez Instructor para la depuracion de los funcionarios de dicha Corporacion.

C E R T I F I C O : que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento, en fecha cinco, Secretario para dicha depuracion el agente del cuerpo de investigacion y vigilancia D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere manifiesto no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O : Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona a seis de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



Salvador Campillo Ballester
Juan Marcos Gomez

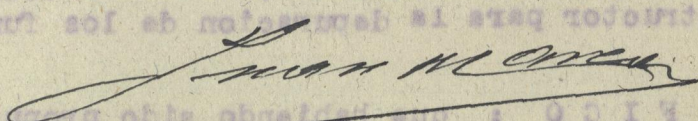
PROVIDENCIA : En Gerona a doce de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, al Comisario Jefe de la Comisaria de Investigacion y vigilancia y al Delegado provincial de Informacion de F.R.T. y de las J.O.N.S. solicitando expidan el oportuno informe acerca de la conducta, actuacion y antecedentes politicos del funcionario JUAN FORNELLS PINEDA; adscrito al servicio de alumbrado publico. Asi lo mando y firmo S.P. ante mi Secretario de que doy fe.

Campillo
Juan Marcos

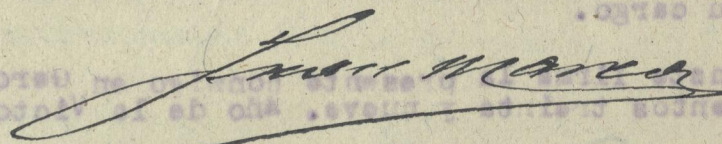
DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se expidieron los oficios ordenados a cada una de las Autoridades en la misma indicadas. Doy fe.

Juan Marcos

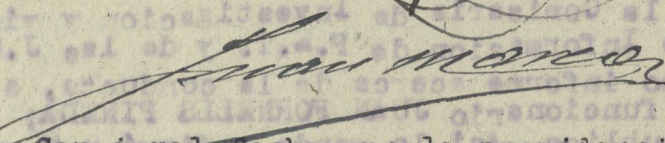
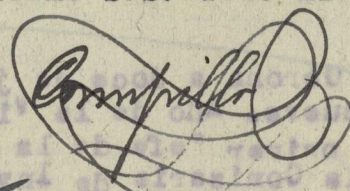
PROVIDENCIA : En Gerona a uno de agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citacion al funcionario Juan Fornells Pineda, para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaracion jurada que tiene presentada. Asi lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy fe.



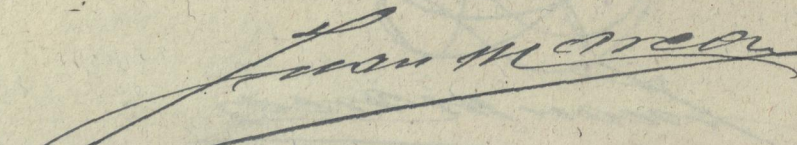
DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dio cumplimiento a lo ordenado por S.S. Doy fe.



PROVIDENCIA : En Gerona a veintidos de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios a los Señores D. JOSE CREHUET BAUS y D. PEDRO AMAR FELIU, citados por el expedientado D. JUAN FORNELLS PINEDA, en su declaración jurada, para que declaren acerca de los antecedentes del mismo. Asi lo mandó y firmó S.S. abte mi Secretario de que doy fe.



DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S.S. en la misma. Doy fe.



PROVIDENCIA: En Gerona a veinti siete de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Habiendose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, acutación y antecedentes políticos del funcionario D. JUAN FORNELLS PINEDA, se da por concluso éste expediente y se formula la correspondiente



AYUNTAMIENTO DE GERONA



Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 184

FORNELLIS
D. JUAN ~~FURNELL~~ SPINEDA

(nombre y apellidos) hijo de José y Carmen

natural de Gerona

de 28

años de edad, de estado soltero

vecino de Gerona

con domicilio en Força- 1-5º

de profesión electricista-Central Eléctrica Ayuntamiento
y destinado en (dependencia municipal)

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento - 11 de Abril - 1933 - Nombramiento

2.— Cuerpo o servicio a que pertenece Sección Central Eléctrica del Ayuntamiento

3.— Categoría administrativa

4.— Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.

Durante el dominio rojo ejerció su empleo sin interrupción, hasta ingresar forzosamente a filas.

5.— Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.

Al ser liberada la ciudad de Gerona, se presentó en el Ayuntamiento, ordenándole sus superiores que se reintegrase al trabajo

6.— Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

No. aunque que tuvo que ir forzosamente a filas

7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

Los indicados en el apartado 4º

8.—Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

Por su condición y por su modesto salario no pudo ayudar a nadie, aunque lo hubiera hecho si alguien le hubiera pedido algún favor.

9.—Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

54 pesetas semanales, más los aumentos de carácter general por ~~carestía~~ carestía de la vida.

10.—Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

No ha pertenecido a ningún partido político. A la sindical U.G.T. con carácter forzoso, desde mediados de Octubre de 1936.

11.—Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

No.

12.—Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

Jose Crehuet Baus - Forssa - 1-3º - Sacerdote

Pedro Amata Feliu - Forssa - 1-1º - secretario municipal.

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Gerona a 27 de Mayo de 1939.—Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

Juan Fornells

Recibido el

8

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a tres de Agosto

mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario, comparece el que dijo llamarse D. JUAN FORNELIS PINEDA., natural de Gerona

, de profesión Empleado.

vecino de Gerona, de 28.

años, de estado Soltero., con domicilio en

Gerona calle Forse

núm. 1-5a.. El Sr. Juez le recibió juramento de ser

veraz, y exhibido que le fué en relación jurada.

de fecha veintisiete de Mayo.

de mil novecientos treinta y nueve, después de examinarla, dijo: que se afirma y ratifica en su contenido, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.



[Handwritten signatures: Juan Fornellis and Juan Manuel]

DECLARACIÓN DE
Rdº D. JOSE CREHUET BAUS.

En Gerona a Veintitres de
Septiembre. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. JOSE CREHUET
BAUS., natural de Sta. Colo-
ma de Farnés (Gerona), de 69. años, de estado
Soltero, de profesión Sacerdote
vecino de Gerona, con domici-
lio en la calle Forsa
núm. 1-3º., a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-
nientemente, declara: Que conoce hace muchos años
al funcionario de Alumbrado D. JUAN FORNELLS PINE-
DA, y con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacio-
nal le consideró siempre persona de orden y de buena
conducta y moralidad, pero ignora su ideología polí-
tica y sindical, así como si se hallaba afiliado a
algun partido político o sindical, pues tuvo con
dicho funcionario solamente el trato propio de vecino
lo que no le permite conocer sus antecedentes políticos.

Que durante la dominación roja en esta Ciudad, no
cree el dicente que se haya significado en favor del
régimen marxista, pues antes bien, supone que se
haya limitado a cumplir con su deber.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es
la verdad, en la que se afirma y ratifica y leida
por simismo esta su declaración, la encuentra conforme
y firma con el Sr. Juez Instruct-or y conmigo Secre-
tario de que doy Fé.



[Signature]

Jose Crehuet Baus

Juan Fornells

DECLARACIÓN DE
D. PEDRO AMAT FELIU.

En Gerona a Veintitres de
Septiembre. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. PEDRO AMAT

FELIU., natural de Flassá
(Gerona), de 60. años, de estado

Casado, de profesión Secretario Municipal
vecino de Gerona, con domici-
lio en la calle Forsa

núm. 1-19., a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce hace muchos años
al funcionario de Alumbrado D. JUAN FORNELLS PINEDA,
y con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional,
le consideró siempre apolítico, pues no figuró nunca
en ningun partido politico ni sindical, de buena con-
ducta y moralidad.

Que durante la dominación roja en esta Ciudad, se
tuvo que incorporar al frente por haber sido llamado
su quinta, sin que conozca ninguna de sus actividades.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la
verdad, en la que se afirma y ratifica y leída por sí
mismo esta su declaración, la encuentra conforme
y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secre-
tario de que doy Fé.



[Signature]

[Signature]

[Signature]



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 5.844

SALUDO A FRANCO
ARriba ESPAÑA
VIVA ESPAÑA



6

En cumplimiento de lo interesado por V. S. en su escrito n.º 151 de fecha 12 Julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de JUAN FORNELLS PINEDA, Adscrito a alumbrado público.

Dios salve a España y guarde a V. S. muchos años.

Gerona 28 de Agosto de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,

M. Verencey Riera

Sr. Juez Instructor de Expedientes para la Depuración de Funcionarios Municipales.

GERONA

INFORME DE REFERENCIA

JUAN FORNELLS PINEDA

... Apolítico, afiliado durante el Glorioso Movimiento
... a la U.G.T. observando buena conducta.

... Se incorporó forzoso al Ejercito rojo.



El Delegado Provincial

Modesto Reverendo López

FIRMADO
Modesto Reverendo López



7

En contestación a su escrito número 184 d fecha 12 Julio pasado en el que interesa informes relativos a la actuación conducta y demas antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de D. JUAN FORMELIS PINEDA, Adscrito al alumbrado publico, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuera de esta Comandancia resulta que se sindicó a la U.G.T. despues del Movimiento no habiendo de ser peñado ningun cargo en dicha sindical.

En cuanto a su actuación no ha tenido ninguna solo se dedicó a su trabajo, es persona de buena conducta y antecedentes por lo que se le considera afecto a la Nueva España, por el ejército enemigo no fué movilizado.

Dios guarde a V. muchos años.
Gerona 9 de Septiembre de 1939
Año de la Victoria
El Primer Jefe.



Sr. Juez Instructor encargado de la Depuración de Funcionarios del Ayuntamiento de

GERONA



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm.

4538

Consecuente con lo interesado en su oficio 155, fecha 12 del pasado Julio; tengo el honor de poner en su conocimiento que, según informes adquiridos, el Empleado del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, destinado en el servicio de Alumbrado Público, JUAN FORNELLS PINEDA, de 29, años, coltero, hijo de José y Carmen, natural y vecino de esta Capital en calle Forsa núm. 1.-52, es persona de buenos antecedentes al igual que su conducta moral, pública y privada pues si bien era de ideas izquierdistas, nunca desarrolló actividad.

Durante la dominación marxista, se afilió a la U.G.T., sin que desempeñara cargo alguno dentro de dicha organización, no teniéndose conocimiento de interviniera en hechos de carácter delictivo.

Fué movilizado en Septiembre del 37, siendo destinado para servicios auxiliares, actuando en diferentes frentes, como simple soldado, siendo liberado en esta Ciudad, presentándose seguidamente a las Autoridades Nacionales.

Dios guarde a V. muchos años.

Gerona a 23 Noviembre de 1.939.

(Año de la Victoria)

EL COMISARIO-JEFE,

Jaime Calles



Sr. Juez Instructor de la Depuración de Funcionarios Municipales.

PLAZA.

2

F U B S T A.
EXCMO. SEÑOR.

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a treinta de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan Marcos

P U E S T A.

EXCMO. SEÑOR.

Visto el anterior expediente de depuración, instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento, D/ JUAN FORNELLS PINEDA, con destino en la Sección de Alumbrado y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley de 10 de Febrero y 4º de la Orden Ministerial de 12 de Marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V.E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose del informe unido al expediente, de la Comandancia de la Guardia Civil, que D. JUAN FORNELLS PINEDA es persona afectada a nuestro Glorioso Movimiento Nacional; así como ser cierta la declaración jurada suscrita por el expedientado.

No desvirtuándose dicho informe por los emitidos por la Comisaria de Investigación y Vigilancia y la Delegación Provincial de Información de la F.E.T. y de las J.O.N.S., aun cuando el primero de estos dice que el expedientado era de ideología izquierdista con anterioridad al Movimiento.

Expresándose en igual forma que el primero de los informes citados las declaraciones juradas del Rdo. D. JOSE CREHUET BAUS y D. PEDRO AMAT FELLIU.

Por lo expuesto, es opinión del Instructor, procede se admita al servicio activo, al funcionario de la Sección de Alumbrado D. JUAN FORNELL PINEDA, sin imposición de sanción alguna.

V.E. no obstante resolverá.

Dios salve a España y guarde a V.E. muchos años.

Gerona, 27 de Noviembre de 1939

AÑO DE LA VICTORIA

EL JUEZ INSTRUCTOR.



[Handwritten signature]

30 NOV. 1939